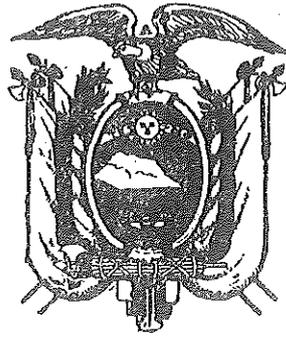


2



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA _____

DE _____

OTORGADO POR _____

A FAVOR DE _____

EL _____

PARROQUIA _____

CUANTIA _____

Quito, a _____ de _____ del _____

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. PISO
TELF.S.: 549-425 CEL: 09-712-874

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA INSPESEG COMPAÑIA
LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS.-

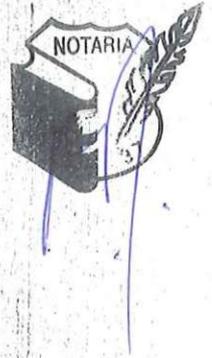
CUANTIA: \$U.S.D. 2.000,00

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dos de abril del dos mil uno, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece El señor Jaime Leonardo Sotomayor Veintimilla, en su calidad de Gerente General de la compañía Inspeseg Compañía Limitada Ajustadora de Siniestros, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, debidamente



autorizado para comparecer en este acto por los socios de la compañía, conforme acta de Junta que mando agregar.- El compareciente es ecuatoriano, casado, comparece en la calidad que queda indicada, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a quien de conocerlo doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía INSPESEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inspecseg Compañía Limitada Ajustadora de Siniestros conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la Junta General y Universal de socios de la compañía celebrada el día viernes dos de marzo del dos mil uno la misma que se adjunta como habilitante; El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y radicado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones .- SEGUNDA: ANTECEDENTES - UNO.- Inspecciones y Seguros Inspecseg Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El capital inicial de la compañía se fija en DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/2.210.000,00), distribuidos de la siguiente manera: SOCIO: Jaime Sotomayor Veintimilla suscribe dos mil doscientas participaciones (2.200) de un mil sucres cada una (S/1.000,00), que totaliza la cantidad de dos millones doscientos mil sucres (S/2.200.000,00); SOCIO: Jorge González Tamayo, suscribe cinco participaciones (5) de un mil sucres



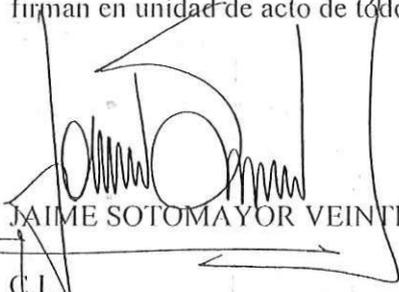
cada una (S/1.000,00), que totaliza la cantidad de cinco mil 00/100 (S/5.000,00); y, SOCIO : Leonardo Veintimilla, suscribe cinco participaciones (5) de un mil sucres cada una (S/1.000,00), que totaliza la cantidad de Cinco mil 00/100 sucres (S/5.000,00). Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. DOS) Mediante escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve; y resolución número SB-INS-noventa y nueve – ciento noventa y siete de trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Señor Intendente Nacional de Seguros, cambió la denominación anterior de INSPECCIONES Y SEGUROS INSPESG COMPAÑÍA LIMITADA, por INSPESG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS. TRES) La Junta General y Universal de socios de la compañía Inspesg Compañía Limitada Ajustadora de Siniestros, celebrada el día viernes dos de marzo del dos mil uno, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de dos mil dólares americanos y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de Junta.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Conforme consta del acta de Junta General y Universal de socios de la compañía INSPESG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS, celebrada el día viernes dos de marzo del dos mil uno, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de dos mil dólares americanos (US\$ 2.000,00), que de conformidad con el artículo ciento noventa y seis numeral primero de la Ley de Compañías, se lo hace en numerario, mediante la utilización de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.- CUARTA.- FORMA DE PAGO: El aumento de capital de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 2.000,00) equivalente a cincuenta mil acciones de cero coma cero cuatro dólares americanos cada una, que se lo instrumenta por intermedio de esta escritura pública, es suscrito y pagado por el socio Jaime Sotomayor Veintimilla, ecuatoriano, en un ciento por

ciento (100%) que conforme el numeral primero del artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías lo paga en numerario mediante la utilización de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de cincuenta y dos mil doscientas participaciones de cero punto cero cuatro dólares cada una, equivalente a DOS MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$2.088,00).- QUINTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con el aumento de capital señalado en la cláusula que precede se reforman los estatutos sociales decidida en la Junta General de socios de viernes dos de marzo del dos mil uno en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: IMPORTE DE CAPITAL: El capital de la compañía es de Dos mil ochenta y ocho 40/100 dólares americanos (\$ 2.088,40) dividido en cincuenta y dos mil doscientas diez participaciones de cero coma cero cuatro dólares americanos (\$ 0,04) de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- Las participaciones son transmisibles por herencia y transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, de conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. ARTÍCULO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la suma de Dos mil ochenta y ocho 40/100 dólares americanos (\$ 2.088,40), distribuidos de la manera que se indica en el cuadro de integración de capital siguiente:

SOCIO	C.SUSC	C.PAGA	%	PART
Jaime sotomayor	\$2.088,00	\$2.088,00	99901%	52.200
Jorge González	\$ 0,20	\$ 0,20	0,01%	5
Leonardo Veintimilla	\$ 0,20	\$ 0,20	0,01%	5
	-----	-----	-----	-----
	\$2.088,40	\$2.088,40	100,00%	52.210



Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Mauricio Ramírez Molina, Abogado portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cinco (2755 C.A.Q.).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí el suscrito Notario éste se ratifica en toda y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JAIME SOTOMAYOR VEINTIMILLA
C.I.
P.V.

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaría 37ma


NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

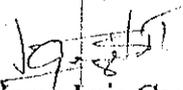
Quito, 10 de diciembre de 1999

Señor Arquitecto
Jaime Leonardo Sotomayor Veintimilla
Presente.-

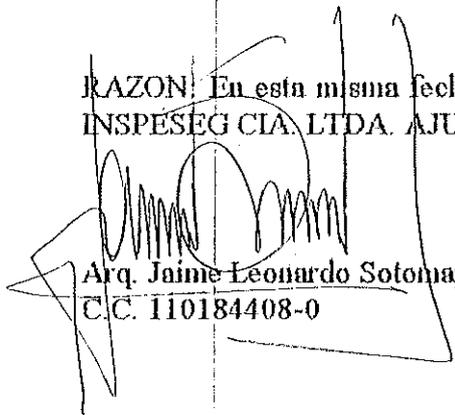
Tengo a bien informarle que en sesión de hoy 10 de diciembre de 1999 la Junta Universal de Socios de la Compañía "INSPESEG CIA. LTDA. AJUSTADORA DE SINIESTROS" acordó por unanimidad reelegirlo como Gerente General. La duración de sus funciones será de cinco años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de esta Empresa.

La escritura pública en la que constan las atribuciones de los administradores fue otorgada el 10 de noviembre de 1993 ante la Notaría Segunda de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de febrero de 1994, y en la misma fecha fue inscrita la resolución correspondiente de la Superintendencia de Compañías. Posteriormente se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía según consta de la escritura pública otorgada el 24 de marzo de 1999 ante la Notaría Segunda de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de julio del mismo año, junto con la Resolución correspondiente No. SB-INS-99-197 del Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos.

Atentamente,


Dr. Jorge Luis González Tamayo
C.C. 170851671-9
PRESIDENTE

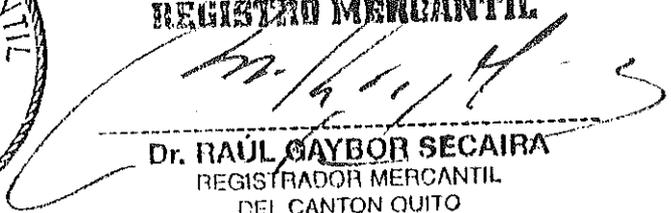
RAZON: En esta misma fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía INSPESEG CIA. LTDA. AJUSTADORA DE SINIESTROS


Arq. Jaime Leonardo Sotomayor Veintimilla
C.C. 110184408-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 866 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 6 ABR 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA: 110184408-0

SOTOMAYOR VEINTIMILLA JAIME LEONARDO

01 JULIO 1959

LOJA LOJA

EL SACRARIO

01 317 00047

59

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA

GABARU DIANA PAULINA RIFERIO V

SUPERIOR ESTUDIANTE

ANGEL SOTOMAYOR

MARIA VEINTIMILLA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

30-07-92

01 317 21 35

[Signature]

[Fingerprint]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Etiqueta del 21 de mayo del 2000



0369-275 110184408-0

SOTOMAYOR VEINTIMILLA JAIME L.

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 2 DE Abril DE 2001



EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSPESEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA VIERNES 2 DE MARZO DEL 2001.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, viernes dos de marzo del dos mil uno, siendo las 18h.30m., en el local social de la compañía, se reúnen los socios que son propietarios de las participaciones que a continuación se detallan:

SOCIO	C.SUSCR	C.PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPAC
Jaime Sotomayor	\$ 88,00	\$ 88,00	99.548%	2.200
Jorge González	\$ 0,20	\$ 0,20	0,226%	5
Leonardo Veintimilla	\$ 0,20	\$ 0,20	0.226%	5
	-----	-----	-----	-----
	\$ 88,40	\$ 88,40	100,00%	2.210

El socio Sr. Jorge González actúa por sus propios y personales derechos y en su calidad de mandatario del socio Sr. Leonardo Veintimilla, conforme copia del poder que presenta en la Junta, acreditando por lo tanto en debida forma esa representación.

Intervienen como PRESIDENTE de la Junta, el Presidente de la compañía Sr. Jorge Luis González y como SECRETARIO el Gerente General de la misma Sr. Jaime Sotomayor Veintimilla.

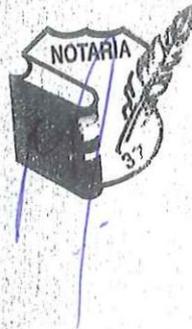
El Presidente pide que por encontrarse presente el 100% del capital social de la empresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de compañías se constituya en Junta Universal, lo cual es aprobado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta que ésta ha sido convocada con el fin de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

- a) Autorizar el aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago.
- b) Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- c) Autorización al Señor Gerente General para la firma de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los señores socios, que es imperativo que se aumente el capital social de la empresa, por disposición de la ley, dado el giro actual del negocio y por las contrataciones que efectuará a corto plazo.

El Gerente General de la Compañía manifiesta que ha ingresado a la compañía como capital fresco y en numerario para ser utilizado para futuras capitalizaciones la suma de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, valor que fue depositado en la cuenta corriente



de la empresa y que puede ser utilizado para instrumentar el aumento de capital solicitado por el Señor Presidente, sin perjuicio que el resto de socios, haciendo uso de su derecho de preferencia aumenten su capital en el porcentaje que les corresponde.

Toma la palabra el socio Sr. Jorge González quien por sus propios derechos y por los que representa en el socio Sr. Leonardo Veintimilla, manifiesta a la junta que no es su deseo ni el de su representado, aumentar sus capitales, renunciando por lo tanto, a sus derechos de preferencia.

Luego de cortas deliberaciones, la junta aprueba por unanimidad la propuesta hecha por el Gerente General de la compañía y socio Sr. Jaime Sotomayor y decide aumentar el capital social de INSPESEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS, en la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, y pagarlos en numerario utilizando la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones. Por lo tanto luego de legalizado el aumento de capital el referido socio, totaliza la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS, equivalente a 52.200 participaciones de 0,04 dólares americanos cada una.

Habiendo sido tratado y aprobado el primer punto del orden del día el señor Presidente de la Junta, manifiesta que se pase a conocer el segundo punto del orden del día.

Manifiesta el Presidente que en virtud del presente aumento debe modificarse los textos de los Artículos Quinto y Sexto del contrato constitutivo denominados "Importe de Capital" y "Suscripción del capital" respectivamente, los cuales quedarían de la siguiente forma lo que pone en consideración de la Junta:

ARTICULO QUINTO: IMPORTE DE CAPITAL: El capital de la compañía es de Dos mil ochenta y ocho 40/100 dólares americanos (\$. 2.088,40) dividido en cincuenta y dos mil doscientas diez participaciones de cero coma cero cuatro dólares americanos (\$ 0,04) de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. De conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, las participaciones son transmisibles por herencia y transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

ARTÍCULO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la suma de Dos mil ochenta y ocho 40/100 dólares americanos (\$. 2.088,40), distribuidos de la manera que se indica en el cuadro de integración de capital siguiente:

SOCIO	C.SUSCR	C.PAGADO	%	PARTICIP.
Jaime Sotomayor	\$2.088,00	\$2.088,00	99,98%	52.200
Jorge González	\$ 0,20	\$ 0,20	0,01%	5
Leonardo Veintimilla	\$ 0,20	\$ 0,20	0,01%	5
	-----	-----	-----	-----
	\$2.088,40	\$2.088,40	100,00%	52.210

La Junta luego de cortas deliberaciones, aprueba por unanimidad el nuevo texto de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de INPESSEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS

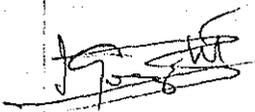
Habiendo sido tratado conocido y aprobado el segundo punto del orden del día, el señor Presidente solicita a la Junta que proceda a autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía INPESSEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS

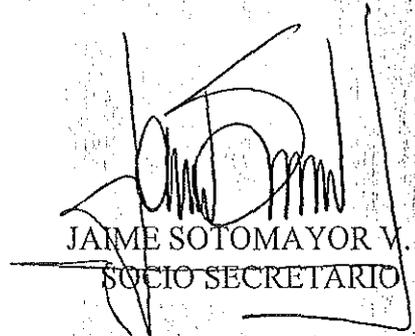
La Junta luego de cortas deliberaciones autoriza al Sr. Jaime Sotomayor Veintimilla, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de INPESSEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS y emita los nuevos certificados de aportación, en los términos que quedan indicados en la presente Junta.

En virtud de todas las deliberaciones, La Junta en forma unánime acuerda lo siguiente:

- a) Aumentar el capital social de la compañía INPESSEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS en \$ 2.000,00 USD y pagar en la forma que queda indicada.
- b) Reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos que quedan indicados.
- c) Autorizar al Señor Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública que legalice dicho aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de INPESSEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS así como para que emita los nuevos certificados de aportación en la forma indicada por la ley y los estatutos de la compañía.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los socios, quienes la aprueban por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual la firman en unidad de acto por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, a las 20h.30m.


JORGE GONZALEZ TAMAYO
SOCIO PRESIDENTE Y APODERADO
DE LEONARDO VEINTIMILLA


JAIME SOTOMAYOR V.
SOCIO SECRETARIO

[Handwritten signature]

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
C U A R T A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONTRATO DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA INPSESEG COMPAÑIA LIMITADA AJUSTADORA DE
SINIESTROS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





ZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INPSSEG COMPAÑIA LIMITADAS AJUSTADORA DE SINIESTROS, OTORGADA ANTE MI, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS NUMERO SB-INS-2001-164, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor
2 Superintendente de Bancos, en su resolución número
3 SE-INS-2001-164 de fecha 2 de julio del 2001, tomé nota
4 de la escritura de aumento de capital, y reforma de
5 estatutos sociales de la Compañía INSPESEG CIA. LTDA.
6 AJUSTADORA DE SINIESTROS otorgada ante el Notario
7 Trigésimo Séptimo, el 2 de abril del 2001, al margen de
8 la matriz de la escritura de constitución de la
9 compañía INSPECCIONES Y SEGUROS, INSPESEG CIA. LTDA.
10 otorgada ante mí, el 10 de noviembre de 1993.-
11 QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

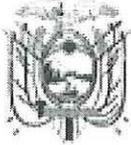
DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



28

ESPACIO
LIBRO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SB-INS-2001-164** del **SR. SUPERINTENDENTE DE BANCOS** de 02 de Julio de 2.001, bajo el número **3284** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 234 del Registro Mercantil de cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 484, Tomo 124; y, No.- 1746 del Registro Mercantil de veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2862 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**INSPESEG COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADORA DE SINIESTROS**", otorgada el 2 de Abril del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2046.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021704.-** Quito, a diez y seis de Agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

